

081337

340
C357 a m
2010
C1



**UNIVERSIDAD
ANDRÉS BELLO**
Universidad Andrés Bello
Facultad de Derecho

TESIS

**“Análisis de artículo 365 bis del Código
Penal Chileno”**

*Desde la comparación con los delitos
de violación y estupro*

Bella

Diego Falcone Salas
Profesor guía



Rodrigo Cataldo Rubio
Tesisista

Santiago de Chile
2010

Presentación:

Hoy en día, nos vemos enfrentados a una realidad social compleja, en que hay conflictos de intereses entre los habitantes de la nación., Para su solución ha nacido el Derecho, y más específicamente aun el derecho penal. Esta rama jurídica se preocupa de aquellos atentados contra bienes jurídicos de mayor relevancia, por lo mismo decimos que el derecho penal es la *ultima ratio*, vale decir, es la última arma que tiene el estado para poder controlar el actuar de las personas en aquellos casos en que la sociedad entera se vea afectada por determinadas actuaciones de habitantes de la República.

Es así como existen los delitos sexuales. Y dentro de esta parte del ordenamiento jurídico penal, encontramos el artículo 365 bis del Código Penal Chileno, el cual tipifica un comportamiento consistente en la introducción de objetos por vía anal, vaginal o bucal, o la utilización de animales en la agresión sexual. Este delito ha tenido diversos problemas en cuanto al tenor de sus palabras, puesto que en la ley no se ha definido lo que debe entenderse por "objeto". Por lo tanto, estamos ante un problema de legalidad penal en la fase de interpretación, es decir, debemos ubicar este problema en el seno de los límites del denominado mandato de *lex stricta*

En cuanto a este problema, una parte de la doctrina se ha manifestado favorablemente a la redacción de la disposición, basándose en la igualdad en el daño provocado a una víctima, es decir, que la víctima no tiene menos daño si se le introduce un dedo o un objeto inerte o, por otra parte, el pene. El injusto mirado desde el punto de vista de la víctima es el mismo. De ahí se deriva la presunción de